117

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Defensa Nacional

Decreto N 7839.-

QUE ACUERDA LA PENSION DE ₡.23.60.-MENSUALES, A LA MADRE NATURAL DEL EXTINTO TENIENTE 2° DE RESERVA DON RICARDO COCCO RIVEROS.-

---

Form. 29
Nº 3009.-

S.3.N°..... Asunción, 5 de Noviembre de 1.951.-

VISTOS: la presentación hecha por la Señora Jóvita Riveros ante el Ministerio de Defensa Nacional (Exp.N° 395/51), en la que solicita el aumento de la pensión contemplado en el Decreto-Ley N° 2280 del 29 de Diciembre de 1950, como madre natural del extinto Teniente 2° de Reserva Don Ricardo Cocco Riveros; el informe N° 230/51 de la Sección Personal del citado Ministerio; el dictámen N° 1089/51 del Sr.Auditor General de Guerra; la nueva liquidación practicada por la Contraloria Financiera de la Nación; de conformidad con las disposiciones del Art.2° del Decreto-Ley N° 2280,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.1°.- Acuérdase la pensión de (₡.23.60.-)VEINTE Y TRES GUARANIES CON SESENTA CENTIMOS, mensuales, a la Señora Jóvita Riveros, madre natural del extinto Teniente 2° de Reserva Don Ricardo Cocco Riveros, pensión que se le liquidará desde la fecha del presente Decreto, conforme al Art.5° del Decreto-Ley N° 2280.-

Art.2°.- Impútese laerogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3°.- Queda modificado el Decreto N° 2154 de fecha 18 de Junio de 1.936.-

Art.4°.- Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

Francisco J. Ortiz

5-XI-951.

OFH.